



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00300-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0629

Se **ACEPTA LA RENUNCIA** a los respectivos poderes, presentada por los apoderados de Systemgroup S.A.S., doctores Jorge Mario Silva y Camila Alejandra Salguero Alfonso (nro. 57 exp.), con la **ADVERTENCIA** de que, de acuerdo con el inc. cuarto del art. 76 del C.G.P., la renuncia sólo pone término al poder pasados cinco (5) días de su presentación.

Respecto de la renuncia al poder aportada por la doctora Karen Natalia, se le **RECUERDA** que fue aceptada con auto del 15 de marzo de 2023.

Finalmente, la renuncia presentada por la doctora Karen Vanessa Parra Díaz, se **RECHAZA POR IMPROCEDENTE** en tanto, revisado el expediente, no se observa que le haya sido reconocida personería para actuar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7cb9f7d495258d96b5d2b953cf90ead931dc54310472d993a39c13a0094fcf0**

Documento generado en 31/07/2023 11:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>